

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 29 de abril de 2020, Asunto 6 del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 32.1.2º y 39.1. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149629 y 956149620.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02/06/2020. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (por delegación efectuada en R.A. de 24.07.19). Firmado: José Antonio Díaz Hernández., **Nº 27.123**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Con fecha 3 de junio del actual, por la Alcaldía-Presidentencia se dictó Resolución número 3281, relativa a la reanudación de la celebración de sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Reanudar la celebración de sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local a partir del día 9 de junio de 2020, previa convocatoria de la misma, debiendo celebrarse con la total observancia de las medidas de distancia e higiene decretadas por la autoridad sanitaria.

Segundo.- Dejar sin efectos, con fecha 9 de junio de 2020, la revocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local acordada por el decreto 1818, de fecha 16 de marzo de 2020, modificado por el 1823, de fecha 27 de marzo; manteniéndose expresamente en vigor lo dispuesto en el decreto 2888, de 14 de mayo de 2020, relativo a las competencias en materia de contratación respecto de aquellos expedientes iniciados la alcaldía durante el estado de alarma hasta la terminación de los mismos

Tercero.- Dar traslado a los miembros de la misma y al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Publíquese en la debida forma para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, a 04/06/2020. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ. **Nº 27.181**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO**

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio de 2020 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrará expuesto al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento a través de la dirección <http://recaudacion.jerez.es/> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de ser examinado y formular, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de dicha exposición pública, recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario desde el día 14 de septiembre al 11 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar

los pagos en los referidos plazos presentando los dípticos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina, por domiciliación bancaria o a través de Internet (TPV Virtual).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 02/06/2020. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Laura Alvarez Cabrera. 03/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. **Nº 27.196**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-1.

Por Decreto de Alcaldía número 2020-3325 de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente el Proyecto de modificación de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SUNS R1 del término Municipal de Rota, promovido por propietarios del Sector, lo que se hace público para su general conocimiento.

El texto aprobado de la modificación definitiva al no haberse modificado su contenido durante su tramitación desde la aprobación inicial, fue el publicado en el anuncio número 228 del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día 28 de noviembre de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.

Rota, a 1 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, José Javier Ruiz Arana. **Nº 27.215**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**EDICTO**

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del corriente, expediente relativo a la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

1/06/2020. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Joaquín Guerrero Bey. **Nº 28.220**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros.
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros